PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

PAE



2024

H. AYUNTAMIENTO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA 2021-2024

C. JOSUÉ ELÍAS VELÁZQUEZ BONILLA PRESIDENTE MUNICIPAL 2021 - 2024

C. REYMUNDO SANTIAGO QUINTERO CONTRALOR MUNICIPAL 2021 – 2024



Índice

INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
CONSIDERACIONES GENERALES	7
GLOSARIO	8
MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024	.11
EVALUACIONES EXTERNAS A LOS FONDOS FEDERALES DEL FAISM- DF FORTAMUN-DF 2023	
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-20 EJERCICIO FISCAL 2023	



INTRODUCCIÓN

Dentro del ámbito de la gestión gubernamental, los procesos de evaluación representan un aspecto importante en su organización, debido a que su realización va de la mano con cada actividad ejecutada, ya que su existencia permite y da las bases de mejorar la manera en que se opera, y en asegurar la eficacia y eficiencia.

De esta manera, es indispensable incluir la realización de evaluaciones dentro de la programación del H. Ayuntamiento, debido a que su omisión impide conocer áreas de oportunidad en las actividades que se realicen, y por tanto no se da pie a procesos de mejora, lo que deriva en desatenciones a la población y dificultades en el logro de los objetivos y metas establecidas.

Por tal motivo se presenta este documento, que es el Programa Anual de Evaluación 2024, en donde se establecen los aspectos y acciones que serán revisadas, así como los productos a entregar y las fechas en que se llevará a cabo.

Todo lo anterior, además de cumplir con lo establecido en distintas leyes y documentos rectores, se ejecuta con la intención de contribuir a la rendición de cuentas, y que la ciudadanía conozca la manera en que esta administración realiza sus funciones, siempre en beneficio del municipio.

Es por ello que, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se expide el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, del Gobierno Municipal de Huitzilan de Serdán, Puebla 2021-2024.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el art. 134 se establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (...) Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución."

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Mediante el artículo 85 fracción 1. "Los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Así como en el Capítulo II en su artículo 110 fracciones I, II, IV y VI de la Ley antes mencionada establece que: "La Evaluación del Desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

- II. Todas las evaluaciones se harán públicas;
- III. Establecerán Programas Anuales de Evaluaciones;
- IV. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

De acuerdo con el artículo 79 Capítulo V "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

H. AYUNTAMIENTO

De acuerdo con el artículo 108 "los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados".

Así mismo, "los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 113 fracción IV y 114 de esta Constitución".

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

En su art. 70 menciona que los Ayuntamientos "deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable". También, en su artículo 71, "los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos,

metas y estrategias de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo". Así mismo, el Artículo 72 marca que "los Ayuntamientos evaluarán los programas y acciones materia de la presente Ley y de los convenios que suscriban, para tal efecto podrán acordar lo siguiente:

- La integración de informes de evaluación relacionados a la operación y resultados económicos y sociales de los programas y acciones coordinados;
- II. La integración de un informe anual de evaluación que contenga una estimación de los indicadores sobre los que inciden los programas desarrollados;
- III. Los mecanismos para la evaluación final de los programas y acciones coordinados, y
- IV. En su caso, un informe relativo a los programas y acciones de carácter regional."

Ley Orgánica Municipal

En el artículo 78, inciso VIII, se establece que es atribución de los Ayuntamientos "Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; así mismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio".

Por lo que, con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el presente ejercicio, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicarán.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Huitzilan de Serdán, Pue; tiene como objetivos los siguientes:

Objetivo general.

Detallar el proceso para realizar las evaluaciones al manejo de los fondos federales (FAISMUN y FORTAMUN-DF) durante el ejercicio fiscal 2023, al cumplimiento del plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Ejercicio Fiscal 2023, el seguimiento a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024, así como los plazos de realización y entrega.

Objetivos particulares.

- Establecer la manera en que se realizará el monitoreo y seguimiento a los programas presupuestarios y el área encargada de ello.
- Establecer los Términos a utilizar para llevar a cabo las evaluaciones de los fondos federales y del cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Establecer los perfiles de los evaluadores que realizarán las evaluaciones al PMD y a los fondos federales.
- Calendarizar y programar las acciones que se realizarán, así como los productos esperados.

GLOSARIO

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

Contraloría Municipal: A la Contraloría Municipal.

Evaluación externa: La evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

H. AYUNTAMIENTO HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.

FAISM-DF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN-DF: Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

2021-2024

Indicador de gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicadores de desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que

ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de

verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden

ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que

corresponda evaluar.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

H. AYUNTAMIENTO HUITZILAN DE SERDÁN, PUE.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La MIR facilita entender y mejorar la lógica

interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite

focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos

necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo,

retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

Metodología de Marco Lógico (MML): La MML facilita el proceso de conceptualización,

diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada

vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues

con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un

programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al

programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la

consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110

fracción IV de la LFPRH.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

9

PP: Programas Presupuestarios.

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de estos.

SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

2021-2024

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.

SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas.

SB: Secretaría de Bienestar.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2024

El monitoreo y seguimiento se llevará a cabo de forma trimestral, midiendo su avance y observando que la asignación de recursos guarde relación con los objetivos, metas y prioridades contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, utilizando la Metodología del Marco lógico. En ese sentido, los Programas Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2024 son los siguientes:

- 1. Progreso y Bienestar en el Municipio de Huitzilan de Serdán;
- 2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales;
- 3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios;
- 4. Seguridad Pública Eficiente y Protección Civil;
- 5. Gobierno de Resultados; y
- 6. Impulsando la Agricultura del Municipio de Huitzilan de Serdán

Área Encargada.

El área encargada para llevar a cabo el seguimiento será la Unidad de Control Interno del Municipio, esto mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal 2024 (SEDM), el cual es el instrumento aprobado para dar un correcto seguimiento a la programación, mismo que permitirá la verificación de cumplimiento de las actividades de los PP 2024, estableciendo las medidas para un adecuado seguimiento de las actividades, así como las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas, teniendo la finalidad de identificar problemas en la implementación de los PP, y en su caso, reorientar y reforzar lo programado.

Plazos de ejecución del monitoreo y seguimiento de los PP's.

Se integrarán 4 reportes Trimestrales y un informe de Cumplimiento Final, de acuerdo con la calendarización siguiente:

Actividades	2024								2025						
	Е	F	М	Α	М	J	J	Α	S	0	N	D	Е	F	M
Aprobación de los PP															
Informe de cumplimiento trimestral de los PP															
Informe de cumplimiento Final															

Productos para entregar

H. AYUNTAMIENTO

De acuerdo con el cronograma anterior los productos a entregar serán:

Informe de Cumplimiento
Trimestral de los PP

2021-2024

Dichos documentos deberán ser publicados en el sitio web oficial del H. Ayuntamiento: https://huitzilandeserdanpue.gob.mx/ en el apartado específico correspondiente.

Difusión y Conocimiento.

Se hará de conocimiento a las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán, los resultados parciales y finales de la evaluación respecto a las actividades realizadas en el trimestre correspondiente, informando el estatus de avance al Presidente Municipal. Así como se informará a cualquier ente externo el avance de manera trimestral de los indicadores programados y publicados en la página web del H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán, Puebla https://huitzilandeserdanpue.gob.mx/.

EVALUACIONES EXTERNAS A LOS FONDOS FEDERALES DEL FAISM- DF Y FORTAMUN-DF 2023.

Las evaluaciones a los fondos federales se llevan a cabo de forma anual, lo que permite medir el desempeño de las acciones comprendidas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, dichos trabajos se vinculan en los siguientes PP a evaluar:

PARA EL FAISMDF:

Programa 3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

PARA EL FORTAMUNDF:

Programa 1 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Perfil del Evaluador para contratar. Pues de Serdan, pues

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LFPRH, dichas evaluaciones pueden ser contratadas a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, tales como:

- A. Acreditación de estudios superiores en ciencias sociales, ciencias políticas, economía, evaluación de políticas públicas, administración o áreas afines a la temática de la evaluación.
- B. Experiencia en la realización de: Estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.
- C. Implementación de evaluaciones mediante los términos de referencias realizados por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, que pueden ser evaluaciones a fondos federales.

Además, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Metodología para la aplicación de las evaluaciones.

Los TdR que serán utilizados para llevar a cabo las evaluaciones a los fondos federales son los que sean emitidos por parte de la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de establecer los criterios que serán considerados. Por ello, el H. Ayuntamiento tomará dichos Términos de Referencia para llevar a cabo las evaluaciones, los cuales son:

- TdR para la Evaluación especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM-DF).
- TdR para la Evaluación especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF).

Calendarización de la Evaluación de la Evaluación de la Evaluación de la Evaluación de Serdan, pue

El tiempo requerido para la elaboración y entrega de la evaluación, es de 12 semanas a partir de la fecha de contratación, bajo el siguiente cronograma:

Actividades/ Meses	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Publicación del PAE 2024							
Contratación de Evaluaciones de Ramo 33							
Recopilación de la Información							
Análisis e interpretación de datos							
Elaboración del Informe							
Presentación de Resultados							
Atención de observaciones emitidas, en caso de existir.							
Registro de información en el portal del SFU.							
Publicación en la Página web del H. Ayuntamiento.							
Entrega a la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla							

Productos para entregar.

Los productos para entregar respecto a las evaluaciones a realizar de FAISM-DF y FORTAMUN-DF son:

- Informe Final de Evaluación una para los recursos del FAISM-DF y otro para los recursos del FORTAMUN-DF.
- 2. Resumen Ejecutivo FAISM-DF y FORTAMUN-DF.
- 3. Formato CONAC FAISM-DF y FORTAMUN-DF.
- 4. Nota Metodológica FAISM-DF y FORTAMUN-DF.
- 5. Carpeta de Evidencias requerida por la Secretaría de Bienestar.

Costos de la Evaluación.

Los costos aproximados para las evaluaciones externas a los fondos federales del FAISMDF y FORMTAMUNDF será de:

\$25,000.00 a \$30,000.00

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM.

Conforme a las acciones de coordinación que establezca la Contraloría Municipal y la instancia evaluadora externa, se instrumentará y ejecutará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de Mejora (Mecanismo ASM), que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La instancia evaluadora externa deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM. En relación con los informes finales que deriven de las evaluaciones del desempeño practicadas, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y definan su postura institucional respecto a la aceptación o no de los posibles ASM.

Contratación de las Evaluaciones de los Fondos.



Para las evaluaciones de los fondos se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así también la fuente de financiamiento.

Difusión y Conocimiento.

Con fundamento en los Artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Punto Vigésimo Sexto de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los informes finales de las evaluaciones practicadas por el ente evaluador externo contratado para tal fin serán publicados en la página oficial de internet del H. Ayuntamiento, cuyo enlace es el siguiente: <a href="https://hut.el/hat

Los resultados finales presentados deben incluir los documentos de trabajo, reportes, estudios, estadísticas e instrumentos de recolección de información que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, EJERCICIO FISCAL 2023.

La realización de la Evaluación de Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, del ejercicio Fiscal 2023, cierra el ciclo del proceso de planeación, así mismo se deberá realizar de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, así como la congruencia de la acción del Gobierno Municipal. Por lo que resulta indispensable realizar la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, puesto que contiene los objetivos y estrategias de la Administración Pública Municipal, del cual derivan los programas y acciones que llevan a cabo las direcciones y entidades municipales. El tipo de evaluación que aplicará al PMD 2021 - 2024, es "Evaluación Especifica de Desempeño".

La Contraloría Municipal o instancia evaluadora externa realizarán la evaluación correspondiente que solicita la Ley Orgánica Municipal, ya que dentro de las facultades y obligaciones del Contralor Municipal se encuentran:

- La Planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal.
- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos y valores tenga el ayuntamiento.
- Practicar auditorías a efecto de verifican el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos y la honestidad en el desempeño de sus cargos de los servidores públicos.

Ambas partes delegan la revisión exhaustiva del cumplimiento de cada una de las acciones realizadas con los recursos Financieros erogados para el bienestar del Municipio a una consultoría especializada en realizar dichas evaluaciones para realizar un comparativo conforme a los ejes contenidos en el Plan del ejercicio 2023.

Coordinación de las evaluaciones.

La Contraloría Municipal fungirá como instancia coordinadora de las acciones evaluativas entorno al Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con sus atribuciones.

Metodología para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 se evaluará con términos de referencia de Evaluaciones (TDR) específicas de desempeño emitidas y aprobadas por el H. ayuntamiento. La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración del desempeño de los programas en el PMD durante el ejercicio fiscal 2023.

Cronograma*

Actividades		2024										
		May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
Publicación del PAE 2024 en la página oficial web.												
Integración del informe final de la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, Ejercicio Fiscal 2023												

^{*}NOTA: Los plazos de ejecución quedan sujetos a las modificaciones que considere el H. Ayuntamiento.

Vinculación de los Programas Presupuestarios 2023 con los Ejes de Gobierno contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.

2021-2024

Eje Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024	Programa Presupuestario 2023									
Eje 1. Gobierno Democrático	 Programa 1 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 									
	2. Programa 2 Gobierno de resultados									
Eje 2. Progreso y Bienestar	 Programa 3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 									
	4. Programa 4 Progreso y Bienestar									
Eje 3. Seguridad Pública Protección Civil	 Programa 5 Seguridad Pública eficiente y Protección Civil 									
Eje 5. Apoyo al Campo	6. Programa 6 Impulsando la Agricultura del Municipio de Huitzilan de Serdán									

Los 6 PPs que se llevaron durante el ejercicio fiscal 2023 están vinculados a los ejes de gobierno del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 de Huitzilan de Serdán, por lo que las acciones plasmadas en este documento están siendo ejecutadas, y de esta manera se atienden las necesidades del municipio detectadas en el PMD.

Costos de la Evaluación.

El costo aproximado para la evaluación externa a los avances del Plan de Desarrollo Municipal será de:

\$25,000.00 a \$30,000.00

La evaluación al PMD 2021 – 2024 se podrá pagar de Participaciones o Recursos Propios, dependiendo de la suficiencia presupuestaria que permita contratar a la instancia evaluadora, siempre respetando los principios de economía, con la finalidad de no afectar el erario del H. Ayuntamiento de Huitzilan de Serdán.

H. AYUNTAMIENTO

Contratación de la Evaluación al PDM 2021-2024, Ejercicio Fiscal 2023.



Para la evaluación al PMD 2021-2024 Ejercicio Fiscal 2023 se establecerá el tipo de contratación, unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM.

De acuerdo con lo que establezca la Contraloría Municipal como área coordinadora, se instrumentará y ejecutará el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspecto Susceptibles de respecto a los hallazgos entregados en la Evaluación al Plan Municipal, que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal deberá entregar los Aspectos Susceptibles de Mejora a los responsables, y los informes finales practicados, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte del Mecanismo ASM, en relación con el informe final que deriven de la evaluación del desempeño practicada.

Difusión y Conocimiento.

La Evaluación específica de desempeño del PMD 2021-2024 presenta los resultados de los objetivos y metas establecidos en el ejercicio fiscal 2023, el cual deberá de darse de conocimiento al presidente municipal y las Unidades Responsables del Gobierno Municipal. Por tal motivo, y en concordancia con el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad, la evaluación específica de Desempeño del Plan Municipal de Desarrollo será publicada en la página de internet oficial del Ayuntamiento, del cual el enlace es el siguiente:



Programa Anual de Evaluación 2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA DE CELEBRACIÓN 24 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

MUNICIPALES, EL C. JOSUE ELIAS VELAZQUEZ BONILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS C. C. CLEOTILDE GUZMÁN BERRIOZÁBAL, REGIDORA SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL NICOLAS VELÁZQUEZ AYANCE, REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD; VICTORIA BONILLA VELÁZQUEZ,

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



H. AYUHTAMIENTO UITZILAN DE SERDÁN





PREVIA CONVOCATORIA DEL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 105 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULOS 50, 51, 52, 53, 90, 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA

CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA QUIEN DA FE: ------

MUNICIPAL, BAJO EL SIGUIENTE: ------





LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ------
- 3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2024. HUTZILAN DE SERDÂN
- 4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, DEL EJERCICIO FISCAL 2023. ------
- 5. ASUNTOS GENERALES. -------
- 6. CIERRE DE SESIÓN. ------

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. ------

EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO, EL C. TOMAS GONZÁLEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; REALIZÓ EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, DANDO A CONOCER QUE SE **ENCUENTRAN PRESENTES:**





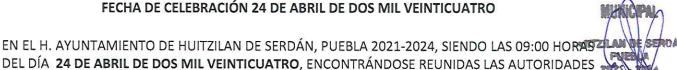
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

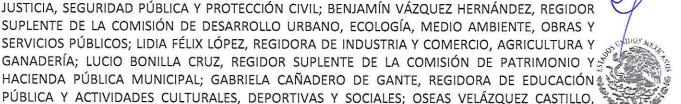


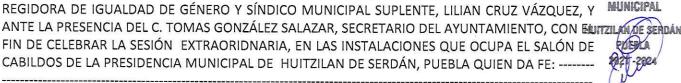
#	NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
1	C. JOSUÉ ELÍAS VELÁZQUEZ BONILLA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
2	C. CLEOTILDE GUZMÁN BERRIOZÁBA	REGIDORA SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	PRESENTE



















H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

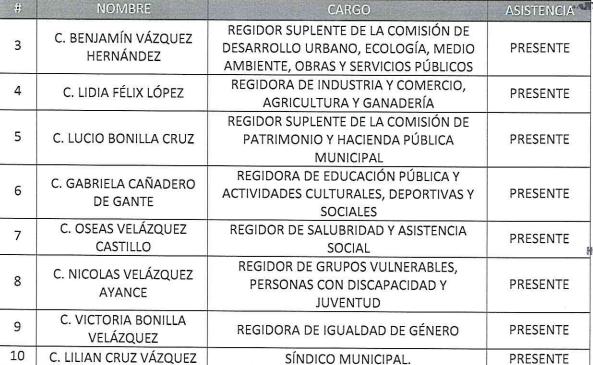
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA DE CELEBRACIÓN 24 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO



SECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO HUITZILAN DE SERDÁN





POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77 Y 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DECLARA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR ------





UITZILAN DE SERDÁN

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ------CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTO A CONTINUACIÓN:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ------

3.ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2024. -----

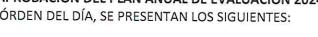
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, DEL EJERCICIO FISCAL 2023. ------

5. ASUNTOS GENERALES, ------

6. CIERRE DE SESIÓN, ------

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN PARA APROBAR EL DICTAMEN REFERIDO, OBTENIENDO 08 VOTOS A FAVOR, O EN CONTRA Y O ABSTENCIONES, QUEDANDO APROBADO POR REGIDURÍA DE UNANUMIDAD DE VOTOS EL PRESENTE PUNTO. ------

3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2024. ----EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA, SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES:

























H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA DE CELEBRACIÓN 24 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO





11.

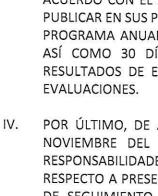
111.





REGIDURÍA DE **EDUCACIÓN**



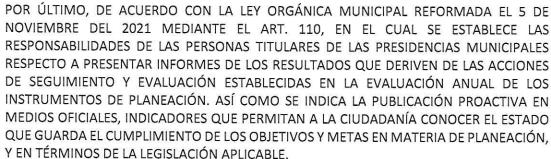


ART. 134 MENCIONA QUE: "LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA P FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRECEDENTE..." CONSIDERANDO ASÍ TAMBIÉN LOS ARTÍCULOS 72 AL 80 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO

DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL

SOCIAL ESTABLECE QUE LA EVALUACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL TENDRÁ POR OBJETO, REVISAR PERIÓDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL DE LOS PROGRAMAS, METAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA PROGRAMAS, METAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA PROGRAMAS, METAS Y ACCIONES DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL. CORREGIRLOS, MODIFICARLOS, ADICIONARLOS, REORIENTARLOS O SUSPENDERLOS TOTAL O PARCIALMENTE, ASÍ COMO ESTABLECE LAS INSTANCIAS EVALUADORAS EXTERNAS LOS CUALES PODRÁN SER EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA U ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS, ASÍ COMO SE ESTABLECE LOS TIEMPOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN ANUAL LA CUAL SERÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE MAYO.

MEDIANTE LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE ACUERDO CON EL ART. 79, ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS ENTES PÚBLICOS DE PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, METODOLOGÍAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO. ASÍ COMO 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES LOS RESULTADOS DE ESTAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS



DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 70, 71, 73, 74, 75, 76, 91 FRACCIÓN III Y XLVI, 214, 215, 217, 247 Y 248 DE LA LEY REGIDURÍA DE ORGÁNICA MUNICIPAL. -----

ANTE ELLO, SE SOLICITA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024, EL CUAL INTEGRA LOS TRABAJOS A REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2024 RESPECTO AL TEMA DE DESEMPEÑO Y EVALUACIÓN. -----



SINDICO

MUNICIPAL

GOBERNACIÓN

HINTZILAN DE SERDÁN















H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA DE CELEBRACIÓN 24 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO



ECRETARÍA GENERAL H. AYUNTAMIENTO

PUEBLA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, SE DA A UITZILAN DE SERDÁN CONOCER LA PROPUESTA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON RELACIÓN A ESTE PUNTO, EL CUAL SE PROCEDE A DAR LECTURA. UNA VEZ FINALIZADA DICHA REVISIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA 2021-2024 QUEDANDO: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD



4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, DEL EJERCICIO FISCAL 2023. -------



CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN Y HACIENDO USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE LA EVALUACIÓN ESPECIFICA DE DESEMPEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, DEL EJERCICIO FISCAL 2023. UNA VEZ FINALIZADA DICHA REVISIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUITZILAN DE SERDÁN, PUEBLA 2021-2024 QUEDANDO: 08 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y O ABSTENCIONES, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS. -------



5. ASUNTOS GENERALES. -----

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREGUNTA A LOS PRESENTES SI EXISTE ALGÚN TEMA ADICIONAL QUE REQUIERAN TRATAR, O SI ALGUIEN TIENE COMENTARIOS QUE AÑADIR A LA PRESENTE SESIÓN. AL RECIBIR RESPUESTA NEGATIVA POR PARTE DEL CABILDO, SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO. -----





6. CIERRE DE LA SESIÓN. -----

COMO ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR. SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA DE SERDÁN MINUTOS DEL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2024. PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. - DOY FE. -------

----- ACUERDOS -----



PRIMERO: SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO 2024.

SEGUNDO: SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CON LOS CUALES SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.



REGIDURÍA DE **HACIENDA**



TTZILAN DE SERDÁN









ACTA DE LA SESTÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL

SINDICO
MUNICIPAL

SINDICO
MUNICIPAL

C. Josué Elías Velázquez Borilla.

Presidente Municipal

Constitucional.

C. Lilian Cruz Vázquezzan de serdán Síndico Municipal Suplentena 2021 -2024



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN



regiduría de Hacienda

hurtzilan de serdán

C. Cleotilde Guzmán Berriozapai C. Lucio Bonilla

Regidora Suplente de la 212-2024 comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

C. Lucio Bonilla Cruz

Regidor Suplente de la comision

de Patrimonio y Hacienda Pública

Municipal.



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

HUITZILAN DE SERDÁH PUERI A

C. Benjamín Vázquez-2024
Hernández
Regidor Suplente de la comisión
de Desarrollo Urbano, Ecología,
Medio Ambiente, Obras y
Servicios Públicos.

C. Lidia Félix López Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA DE CELEBRACIÓN 24 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO





C. Oseas Velázquez Castillo Regidor de Salubridad y Asistencia Social.



C. Nicolas Velázquez Ayan Regidor de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.

C. Gabriela Cañadero de Gante Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.



C. Victoria Bonilla Vetázettez Regidora de Igualdad de Género.



2021 - 2024

C. Tomas Salazar González Secretario del Ayuntamiento.